



Universidad Nacional de San Luis
Secretaría de Relaciones
Interinstitucionales

Sec. Rel. Inter.

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Sec. Int. Asesora
Dirección Operativa
FMSI

SAN LUIS, 13 ABR 2021

VISTO:

El EXP-USL: 9844/2020, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria, entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Asociación para la Salud Mental Infantil desde la Gestación suscripta en el marco del convenio N° 1410/20, y

CONSIDERANDO:

Que el propósito del presente acuerdo fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Asociación para la Salud Mental Infantil desde la Gestación, de fecha 19 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente, por plazos iguales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°: 350
cmg

ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Y la
ASOCIACION PARA LA SALUD MENTAL INFANTIL DESDE LA
GESTACION

En el Marco del Convenio N° 1410, firmado entre la Asociación para la Salud Mental Infantil desde la Gestación y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la Asociación para la Salud Mental Infantil desde la Gestación, representada en este acto por su Presidente Pascual Palau Subiela, DNI N° 19455321N en adelante ASOCIACION y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decana Mgtr. Claudia BRUSASCA, DNI N° 18.604.072, en adelante la FACULTAD, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS. La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades docentes, investigativas y extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad.-

TERCERA: ACTIVIDADES. En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:

1. Prácticas de grado y posgrado, residencias y pasantías por parte de alumnas/os y graduados/as de la FACULTAD.-
2. Aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas.-
3. Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado.
4. Actividades en conjunto de investigación, extensión y servicios entre ambas instituciones.-
5. Publicación y difusión de los resultados de actividades en beneficio de ambas instituciones.-

CUARTA: RESPONSABLES. Por la FACULTAD la responsable será la Sra. Decana Mgtr. Claudia BRUSASCA DNI N° 18.604.072; y por la ASOCIACIÓN será el Sr. Pascual Palau Subiela, DNI N° 19455321N. Ambos responsables podrán designar a Docentes, Investigadores Responsables y Tutores para las actividades particulares que devengan del presente Acta.-

QUINTA: En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-

SEXTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

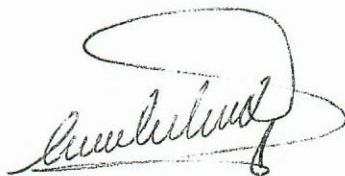
SEPTIMA: A todos los efectos del presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: La FACULTAD en Avenida Ejército de los Andes 950 (CP: D5700HHW), SAN LUIS; y la ASOCIACIÓN en la Calle Gorgos, 17-14, 46021-Valencia, España.

: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder. -

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis y de Valencia, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



Fdo. D. Pascual Palau Subiela
Presidente de ASMI WAIMH-España



Mag. Claudia Brusasca
Decana de la FAPSI